

20-226-14

MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO GENERAL

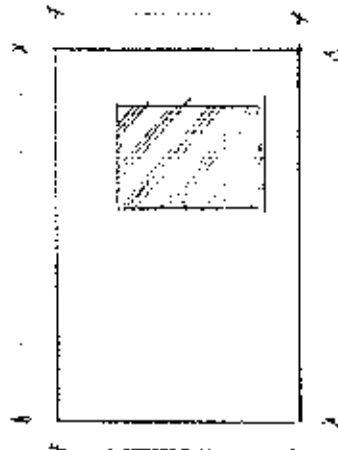
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

LUGAR SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD CLAVE CATASTRAL 2282216	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO INDIA Nº
DATOS GENERALES 1. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO 2. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO 3. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO	4. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO 5. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO 6. ACERCA DEL DUEÑO DEL SUELO

1. LOTE INTERIOR 2. POR PASADIZO PERSONAL 3. POR PASADIZO VEHICULAR 4. POR PASADIZO VEHICULAR 5. POR PASADIZO VEHICULAR 6. POR PASADIZO VEHICULAR 7. POR PASADIZO VEHICULAR	8. LOTE INTERIOR 9. POR PASADIZO PERSONAL 10. POR PASADIZO VEHICULAR 11. POR PASADIZO VEHICULAR 12. POR PASADIZO VEHICULAR 13. POR PASADIZO VEHICULAR 14. POR PASADIZO VEHICULAR	15. LOTE INTERIOR 16. POR PASADIZO PERSONAL 17. POR PASADIZO VEHICULAR 18. POR PASADIZO VEHICULAR 19. POR PASADIZO VEHICULAR 20. POR PASADIZO VEHICULAR 21. POR PASADIZO VEHICULAR	22. LOTE INTERIOR 23. POR PASADIZO PERSONAL 24. POR PASADIZO VEHICULAR 25. POR PASADIZO VEHICULAR 26. POR PASADIZO VEHICULAR 27. POR PASADIZO VEHICULAR 28. POR PASADIZO VEHICULAR
---	--	--	--

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. ASISTENCIA 2. CONSTRUCCION 3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 4. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 5. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 6. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	7. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 8. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 9. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 10. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 11. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 12. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	13. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 14. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 15. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 16. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 17. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 18. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	19. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 20. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 21. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 22. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 23. USO DEL AREA SIN EDIFICACION 24. USO DEL AREA SIN EDIFICACION
--	---	--	--

RESERVA

se origina con el
PPC 24-06-13
se origina con el
PPC 24-06-13
se origina con el
PPC 24-06-13
se origina con el
PPC 24-06-13

[illegible]

MATERIALES MARQUE UNA BOLA RESPUUESTA PARA CADA PUNTO DE OBRAS

[illegible]

ANALUJO TOTAL DE LA PROPIEDAD (en dólares)			
ANALUJO DE LA PROPIEDAD (en centavos)			
VALOR DE LA PROPIEDAD VALOR DE LA CONSTRUCCION			

levantamiento							
FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA		
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA		

OBSERVACIONES:

2325-(C)

HOW CAN WE TAKE THE FUTURE OF THE WORLD
OFF BALANCE BETWEEN THE POLITICAL HORIZON

CRQUIS

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

5

[illegible]

21-06-13
att. 04, wse & too
collected from 1000
yellowish green, yellowish

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
☐ 1	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
☐ 2	EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
☐ 3	EN ARRENDAMIENTO TOTAL
☐ 4	OTROS (ESPECIFIQUE)

MODOS DE PROPIEDAD	
☐ 1	UN SOLO PROPIETARIO
☐ 2	HERENCIA INDIVISA
☐ 3	VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	APELLIDOS
	NOMBRES
	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
	TITULO DE PROPIEDAD
	MONTAJE
	FOLIO

DAIOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]

AVALUO DE LA PROPIEDAD		VALOR DEL TERRENO MAS		VALOR DE LA CONSTRUCCION	
(sin centavos)					
FECHA		NOMBRE DEL EMPADRONADOR		FIRMA	
FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FIRMA	
FECHA		NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO		FIRMA	
FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA		FIRMA	
OBSERVACIONES:					

MUNICIPIO DE MANTA
CATACOS VERANO

MUNICIPIO DE MANTA
CATACOS VERANO

5/10/2022

3845(28)

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		OBSERVACIONES	
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
1 ☒ 2 ☐ 3			

1
2
3
4

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (especificar)

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	SEXO	TITULO DE PROPIEDAD		FECHA
	FRANCO		MONTESINOS		GASTRON VIRETTA				
	FRANCO		TEJERILLA		GASTRON				
CODIGO	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
					130076165-5				05/31/22

DA LOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]

DE LA CONSTRUCCION		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FIRMA	
DE LA CONSTRUCCION		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRAS		FIRMA	
DE LA CONSTRUCCION		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRAS		FIRMA	

OBSERVACIONES:

PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O RUC		MUNICIPIO		TITULO DE PROPIEDAD	
		FRANCO TORO RUI		CASTHON		130076165-5		3			
		INCOLECTA JINDE		Hera Cedeno		500594					
		MENDOZA		JIM BARRAL		110001970					
		FRANCO TORO RUI		CASTHON		130076165-5		3			

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



C. 22817

228 2216

\$94712,39.

NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

e-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

2014	13	08	01	P-4.653
------	----	----	----	---------

PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA
Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

OTORGA EL SEÑOR GASTHON FRANCO TORTORELLI Y LISENIA
MONTESINOS RIVERA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:
GASTHON FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE FRANCO MANTUANO Y
ESTOS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: USD. \$94.715.39 R INDETERMINADA.-

FECHA: 03 DE JULIO DEL 2014.-

COPIA

LOS CONYUGES SEÑORES GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO.-

CUANTIA: USD \$ 94.715,39

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves tres de julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDAÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO"; por otra los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO TORTORELLI Y LISENIA JESUS MONTESINOS RIVERA, casados entre sí, a quienes se denominarán como "LOS VENDEDORES"; y por último los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, casados entre sí, la señora Solange Nathali Franco Mantuano, legítimamente representada mediante poder general otorgado a favor de su esposo el señor Gasthón Vicente Franco Montesinos, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y en calidad de "COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Portoviejo y Manta respectivamente, en tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación Dey Fotobión instrucciones en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que elevo a escritura pública el texto de la minuta, cuyo contenido literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad se inscriba una en la que conste la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: PRIMERA INTERVINIENTES.- Creditores:



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

en la celebración del presente contrato de compra-venta comparecen los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO TORTORELLA Y LISBETH SUS MONTESINOS RIVERA, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, la señora Solange Nathali Franco Mantuano, legalmente representada mediante poder general otorgado a favor de su esposo el señor Gasthón Vicente Franco Montesinos, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores, son propietarios de dos lotes de terrenos, que según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de la ciudad de Manta, dichos lotes de terrenos quedan unificados de la siguiente manera: Inmuebles signados con los números cinco y seis de la manzana "G" Urbanización Coyoacán, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** veinticuatro metros y calle CY-seis; **POR ATRÁS:** veinticuatro metros y lotes números doce y trece; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote número siete; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote número cuatro. Con una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el trece de junio del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de julio del dos mil trece.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el lote descrito anteriormente consistente en dos inmuebles debidamente unificados y vivienda construida en ellos, signados con los números cinco y seis de la manzana "G" Urbanización Coyoacán, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** veinticuatro metros y calle CY-seis; **POR ATRÁS:** veinticuatro metros y lotes números doce y trece; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote número siete; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote número cuatro. Con una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se



propiedad constará en el Libro de Gravamen, contenido en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que EL VENDEDOR declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los límites señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionan la celebración de esta escritura tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES. SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO". Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, la señora Solange Nathali Franco Mantuano, legalmente representada mediante poder general otorgado a favor de su esposo o señor Gasthon Vicente Franco Montesinos, tal como lo acredita con el documento que se agrega como habilitante por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, son propietarios del



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

120

mas disposiciones legales se han adherido por la totalidad de garan con las obligaciones que
la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores GASTHON VICENTE
FRANCO MONTESINOS Y SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, en forma individual o
conjunta o con terceras personas hubiere(n) adquirido o adquiriere(n) en el futuro con el Banco
Ponirona C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR
HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias
solicitudes o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por
cuenta propia por actos que impongan responsabilidad, como endosos, para garantizar las
obligaciones que tenga(n) contraídas o que contraiga(n) frente a terceras personas que cedan
endosen o transferan en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR
HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligue para
con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o
accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.-
OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los
comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
facilidades crediticias y bancarias otorgadas o que otorgue el ACREEDOR HIPOTECARIO a
través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la
PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o
transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o
provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contraiga por los otros
conceptos que se enuncian en la cláusula precedente se ha dejado y se dejará constancia en
documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en
documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transferan sus
derechos y atribuciones al Banco de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE
DEUDORA HIPOTECARIA, haciendo para este efecto la simple afirmación que el Banco haga
en un plazo no mayor de 15 días hábiles de una o más préstamos u obligaciones, en forma parcial,
en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará
a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar dichas operaciones, préstamos o facilidades.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



condición y reserva de su propiedad y contra otras obligaciones de esta índole en la cláusula correspondiente de la presente escritura, para el ACREEDOR HIPOTECARIO, con las facilidades, ventajas, préstamos y más beneficios ordinarios, y convenientes, que el Banco, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado, y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) 

(Cantón)

Seguridad Social, por concepto de aportes, fondos de reserva, etcétera. h) Si se adhiere a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula y ésta se negare a exhibirlos. i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prestación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en la forma que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueron suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen. k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, y. l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que facultan al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni gravado de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y que no pesa sobre el ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula rescutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento anexo. Dos) En consecuencia convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye con el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA directa o indirectamente, a favor de Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos pero siempre que estos documentos pertenezcan



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



El ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia. OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y todos riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y pertenencias, el cual que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

anexos de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncia a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil. **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca cuando llegue el momento, son y serán de cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad. **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebre esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentren ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usando este Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí a un minuto que junto con los documentos anexos y habilitados que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



firmada por el Sr. YANDRI CEVALLOS CEDENO, Abogado, número trece mil novecientos
reventa y noventa y cinco, para la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley, y los que en tal
a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



YANDRI CEVALLOS CEDENO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro

GASTHON VICENTE FRANCO TORTORELLI

C. C. # 130076165-5

LISENIA JESUS MONTESINOS RIVERA

C. C. # 130465173-8

GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS

C. C. # 130573226-3

GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS

Apoderado de la Sra. Solange Nathali Franco Mantuano

EL NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



SE OTORGO



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 10 de Abril de 2014

Señor
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

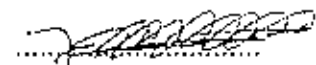
Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.


Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO



Acepto el cargo,


YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 14 de Abril de 2014

180634250-0



Banco Pichincha C.A.
Av. Amazonas 4580 y Perote, Edificio Matiz, Quito
T.: (02) 2 980-980
www.pichincha.com

Registro Mercantil de Manta

TRAMITE NUMERO: 2369

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NUMERO DE REPETITORIO:	1621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	365
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA DE ACEPTACIÓN:	12/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO PICHINGHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA N.Y.

3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1906342500	CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINGHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANK

Página 1 de 1

Nº 2013-148

CIUDADANIA 130634250-0
CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID
MANABI PORTOVIEJO ANDRES DE VERA
14 JUNIO 1969
0249 80910 H
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1969



EQUATORIANA V3339/2222
CASADO SILVIA LARISSA ARTAS YANEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH
PORTOVIEJO 06/06/2005
06/06/2017
SEN 0451323

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUNICIPALES 13-FEB-2014

017
017-0196 1306342500
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	1
PORTOVIEJO	PARROCCHIA	ZONA
CANTON		

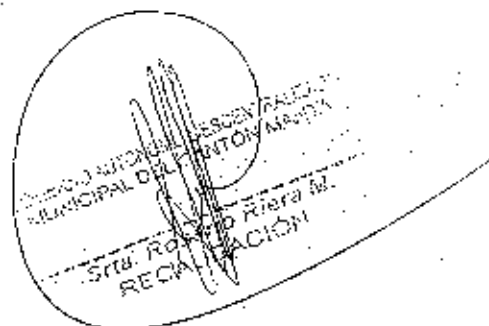
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TÍTULO N°
7/2/2014 12:24			174.00	74012	111111		
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
74012	FRANCO TORTORELLA CASI-HON	URB. DOYACAN MZ-61 OTFS 5 Y 5	Impuesto principal		473.56		
	VICENTE		Unidad de Beneficiencia de Claysqui		142.07		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		615.63		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		615.63		
1201712013	FRANCO MONTESINOS CASTRO	NA	SALDO		0.00		
	VICENTE						

EMISION: 7/2/2014 12:24 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0013930

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FRANCO TORTORELLI GASTON VICENTE
DIRECCIÓN : URB. COYOACAN MZ-G LOTES 5 Y 6

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 318771
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 23/06/2014 16:01:52

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0065336

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada: CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RRBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a _____ GASTON VICENTE FRANGO TORTORELLI
ubicada _____ URB. COYOACAN MZ-G LOTES 5 Y 6
cuyo _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de _____ \$94715.39 NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MONEDAS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



Manta, 02 de JULIO de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. [Firma] [Firma]

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0093357

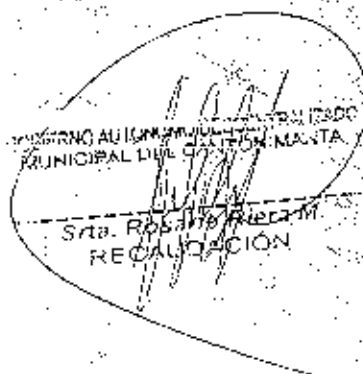
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

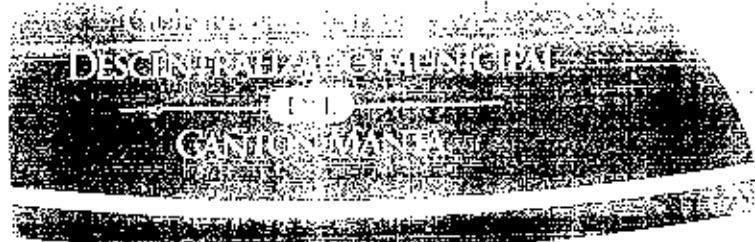
Apelación verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FRANCO TORTORELLI GASTON VICENTE.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2282216000 URB. COYOACAN MZ. G LOTES 5 Y 6
Manta, veinte y tres de Junio del dos mil catorce





CERTIFICACIÓN

No. 247-0470

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **GASTHON VICENTE FRANCO TORTIORELLI**, con clave Catastral # 2282216000, ubicado en la manzana G1 lotes 5 y 6 en la Urbanización Coyoacán, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 24m. Calle CY-6.

Atrás. 24m. Lotes 12 y 13

Costado derecho. 16m. Lote 7.

Costado izquierdo 16m. Lote 4.

Área. 384m²

Manta, junio 23 del 2014



ARO. GAILO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente certificado se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el interesado por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gacmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP

Avenida 4 y Calle 11

41050



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de julio de 2013*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificación de dos lotes de terrenos, que según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del l. Municipio de la Ciudad de Manta, dichos lotes de terrenos quedan UNIFICADOS de la siguiente manera: Inmueble signados con los números CINCO y SEIS, de la Manzana "G" URBANIZACIÓN COYOACAN, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y calle CY-6. POR ATRÁS: Veinticuatro metros y Lotes números: Doce y Trece. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número: Siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número: Cuatro.- Con una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.360 27/05/2008	18.657
Compra Venta	Compraventa	1.732 11/05/2010	20.761
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.058 08/07/2013	41.292

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3.3 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.657 - Folio Final: 18.669

Número de Inscripción: 1.360 Número de Repertorio: 2.627

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2007

Legitimación/Resolución:

Acta de Resolución

Objeciones

CONCELAVENTE: La Compañía y Constructora INCOTECA Cía. Ltda. representada en su calidad de Gerente por

A Ana Maria Suarez López de Zambrano.

Terreno ubicado en la Urbanización "Coyoacan", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el No

5 de la Manzana "G", con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros, calle CY-6. POR

ATRAS: Doce metros y Lote Número 13. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y Lote Número seis; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y Lote Número cuatro. Con una superficie total de: CINCO

010-0900000000

NOVENA Y DOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05732263	Franco Montesinos Gasthon Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028708	Mendoza Zambrano Kaira Antonella	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1674	05-jul-2005	23461	23529

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 11 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.761 - Folio Final: 35.778
 Número de Inscripción: 1.792 Número de Repertorio: 4.388
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION COYOACAN DE LA
 P.A.R.R.O. Q.U.E.H.A. L.O.S E.S.T.E.R.O.S DEL CANTON MANTA.

Terreno ubicado en la Urbanización COYOACAN, de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, signado como
 lote numero SEIS, de la manzana "G". Comprendido dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL
 FRENTE; con doce metros y calle CY - Seis, POR ATRAS; con doce metros y lotes numeros trece
 POR EL COSTADO DERECHO; con dieciséis metros y lote numero siete, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con
 dieciséis metros y lote numero cinco, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; ciento noventa y dos metros
 c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05732263	Franco Montesinos Gasthon Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028708	Mendoza Zambrano Kaira Antonella	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2174	28-jul-2009	35347	35359

3 / 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el : lunes, 08 de julio de 2013

Tomo: 99 Folio Inicial: 41.292 - Folio Final: 41.308
 Número de Inscripción: 2.058 Número de Repertorio: 5.010
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Enunciando lo anterior y por medio del
 presente instrumento, los vendedores, manifiestan que dichos lotes de terrenos tienen a bien darlos en venta a favor
 del comprador los dos lotes de terrenos, quienes a su vez han solicitado la Unificación de los mismos y según
 inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del I. Municipio de la Ciudad de Manta, dichos lotes
 de terrenos quedan UNIFICADOS de la siguiente manera: Inmueble signados con los números CINCO y SEIS, de la
 Manzana "G" URBANIZACIÓN COYOACAN, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE:
 Veinticuatro metros y calle CY-6. POR ATRÁS: Veinticuatro metros y Lotes números: Doce y Trece. POR EL
 COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número: Siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros

Certificación impresa por: MARC

Folio Registral: 41056

Página: 2 de 3



1. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

2. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

3. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

4. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

5. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

6. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

7. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

8. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

9. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

10. Datos de Identificación del Documento: 15-05732263-2

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1360	27-may-2008	18657	18669
Compra Venta	1792	11-jun-2013	35761	35778

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:22:15 del martes, 24 de junio de 2014

A petición de: Gastón García

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0114106

No. Certificación: 114106

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de junio de 2014

No. Electrónico: 22817

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-22-16-000

Ubicado en: URB. COYOACANAZ-G LOTES 5 Y 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 384,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1300761655 GASTIÑON VICENTE FRANCO TORTORELLI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

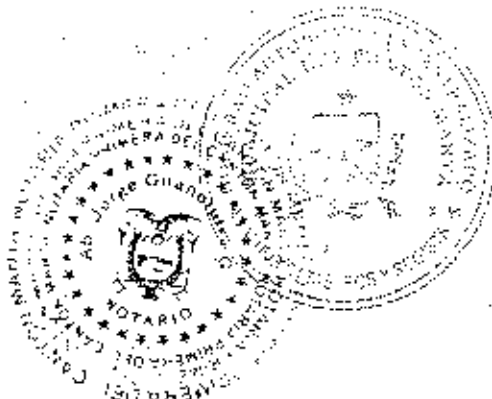
TERRENO:	13440,00
CONSTRUCCIÓN:	81272,39
	94712,39

Son: NOVENA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley 306190 para el Bienio 2014-2015."

Ing. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



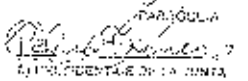
CRIMINAL 130076155-5
 FRANCO TORTORELLI GASTON VICENTE
 MANABI/FUERTO LOPEZ/FUERTO LOPEZ
 28 SEPTIEMBRE 1942
 0101.0201
 MANABI, TIREMOS
 TIREMOS

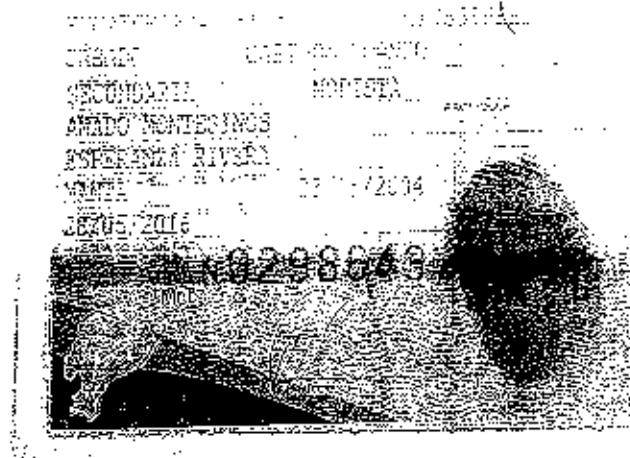
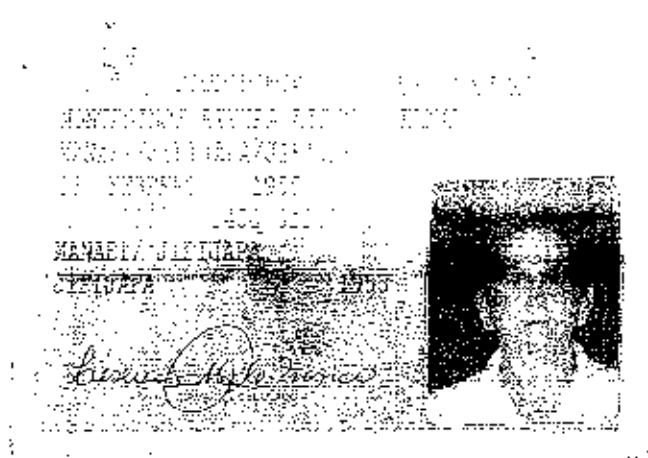


EDUCACION 489430822
 CASO LISENDA MONTECRO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 EDUARDO FRANCO
 (TIA TORTORELLI)
 23/12/2011
 REN. 56-11256



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB. 2014
 036
 036-0152 1300761655
 ADMISION CERTIFICADO
 FRANCO TORTORELLI GASTON VICENTE
 MANABI
 PROVINCIA C.F. 2
 MANTA TARGON 1
 CANTON TARGON 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

061
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 7-FEB-2014

061 - 0048 1304651738
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTESINOS RIVERA LISEMIA JESUS

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUIN
 MANABI PARROQUIA JIJONA
 CANTON

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



MANABI / PUEBLO RODEO
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI / PUEBLO RODEO / PUEBLO RODEO
14 AGOSTO 1971

MANABI / PUEBLO RODEO
PUEBLO RODEO / PUEBLO RODEO
14 AGOSTO 1971

MANABI / PUEBLO RODEO
PUEBLO RODEO / PUEBLO RODEO
14 AGOSTO 1971

MANABI / PUEBLO RODEO
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI / PUEBLO RODEO / PUEBLO RODEO
14 AGOSTO 1971

MANABI / PUEBLO RODEO
PUEBLO RODEO / PUEBLO RODEO
14 AGOSTO 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
036
036 - 0054
1305732263
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
036
036 - 0054
1305732263
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035
035 - 0023
1307276715
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
036
036 - 0054
1305732263
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
FRANCO MONTESINOS GASTON VICENTE
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

Patricia Mendoza Briones



ESCRITURA

DE: PODER GENERAL.-

OTORGADO POR: LA SEÑORA SOLANGE NATHALI FRANCO
MANTUANO.

A FAVOR DEL SEÑOR GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS.-

Nº 2014.13.08.02.P.01648

CUANTIA: INDETERMINADA



FECHA DE OTORGAMIENTO: 06 DE MARZO DEL 2.014

CONFERI : TERCERA COPIA EL 24 DE JUNIO DEL 2014

NUMERO: 2014-13-08-02-P.01648 72453

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA SOLANGE NATHALI FRANCO
MANTUANO A FAVOR DEL SEÑOR GASTON VICENTE FRANCO MONTESINOS.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de Marzo del año dos mil catorce, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la señora SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, de estado civil casada, con número de cédula uno tres cero siete dos siete seis siete uno guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GASTON VICENTE FRANCO MONTESINOS, de estado civil casado, con número de cédula uno tres cero cinco siete tres dos dos seis guión tres, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cédulas de identidad debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes he conocido personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, suscriben y otorgan, por una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

parte la señora SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO, de estado civil casada, con número de cédula uno tres cero siete dos siete seis siete uno guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GASTHON VICENTE FRANCO MONTESINOS, de estado civil casado, con número de cédula uno tres cero cinco siete tres dos dos seis guión tres, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- APODERADA".- SEGUNDA : PODER GENERAL: La Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su Mandatario, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos:

a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante el IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado. f) Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular, pagos al Soat y compañías aseguradoras. g) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etc., y solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que

conceda el ente financiero, para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entienda son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. También le faculta para en caso de ser necesario, renovar todo tipo de crédito concedido y firme los documentos pertinentes. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENIAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles o inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IEBS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, Prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, de amortización, endosos, incluidos los que contraten

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

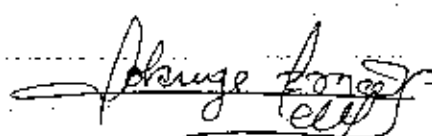


por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor; efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenções; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandada, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere; m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles; o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para

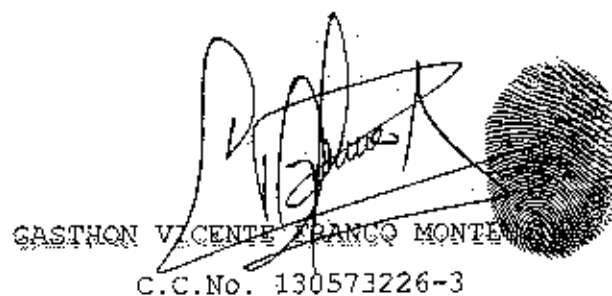
la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, BISS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANTILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me pueda corresponder; v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil Identificación y Cédulación, Centros Educativos, Religiosos, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. y) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove los documentos. Así mismo queda el Mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese a la Mandante.- TERCERA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Manta - Ecuador

Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



SOLANGE NATHALI FRANCO MONTENEGRO
C.C.No. 130727671-5



GASTÓN VICENTE FRANCO MONTE
C.C.No. 130573226-3


LA NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA DEL
NOTARIA SEGUNDA DEL
NOTARIA SEGUNDA DEL
NOTARIO
DOZ FE: 11/11/11

ECUATORIANA ***** V333042222
 CASADO SOLANGE NATALI FRANCO MANTUANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GASTON FRANCO
 LICENCIA MONTESINOS
 27/05/2016
 REN 0298423

ECUATORIANA ***** V333042222
 CASADO SOLANGE NATALI FRANCO MANTUANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GASTON FRANCO
 LICENCIA MONTESINOS
 27/05/2016
 REN 0298423

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130727671-5
 FRANCO MANTUANO SOLANGE NATALI
 MANABI/MANTA/TARQUI
 30-AGOSTO-1971
 001-0015-01873-2
 MANABI/MANTA
 1971

ECUATORIANA ***** V333042222
 CASADO GASTON VICENTE FRANCO MONTESINOS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AGUSTIN FRANCO
 JOSEFA MARGARITA MANTUANO 3
 MANTA 27/05/2004
 27/05/2016
 REN 0298425

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segura
 Manta - Ecuador



CERTIFICACIÓN:

El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado de votación provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor (a) **FRANCO MANTUANO SOLANGE NATHALI**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° **130727671-5**, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 23 de abril del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 12 de marzo del 2014.



Sr. Mauricio Mera Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL - DELEGACIÓN DE MANABÍ**



Construyendo Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.manabi.gob.ec
15 de Abril y Tumbaco Wolf
TEL: (052) 835-107, 835-177

CERTIFICACIÓN:

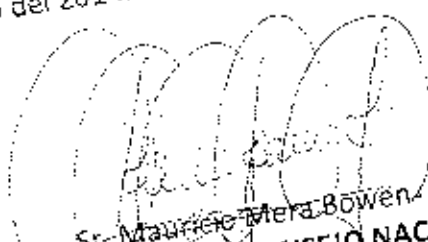
El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado de votación provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor (a) **FRANCO MONTESINOS GASTHON VICENTE**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° **130573226-3**, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 23 de abril del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 12 de marzo del 2014.


Sr. Mauricio Mera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL - DELEGACIÓN DE MANABÍ



Construyendo Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.gov.ec
15 de Julio, Tercera Etapa
TEL: (051) 528-1071 (ext. 11)


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Seguros
Manabí - Ecuador

QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, QUE ANTECEDE, OTORGADA POR LA SEÑORA SOLANGE NATHALI FRANCO MANTUANO A FAVOR DE GASTON VICENTE FRANCO MONTESINOS, SIGNADA CON EL NUMERO 2014.13.08.02.P01648, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, CELEBRADA ANTE MI ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, QUE CONSTA DE CINCO FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE EL TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (24 FOJAS). ESC. No.2014-13-08-01-P-4.653-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



COPIA DEL VALOR AGREGADO
CÓDIGO DE VALORES AGREGADOS
CÓDIGO DE VALORES AGREGADOS

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

No otorgar los de Archivos

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000000001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 / Tel: 051-781-1001 / 781-1001



TITULO DE CREDITO No. 000146458

CÓDIGO CATASTRAL		Área	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-25-35-28-000		200,00	\$ 1.500,00	NUEVO MANTA AVE. 19 DE NOVIEMBRE		2013	83329	146458
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.O. / R.U.C.		CONCEPTO			
BAZURTO VALLE VERDEDES MONSERRATE			1311331548		Costa Judicial			
2/8/2013 12:30			MACIAS DAMIAN		Mejoras por obra			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY								
MEJORAS 2011			\$ 0,41		VALOR			
MEJORAS 2012			\$ 0,89		REBAJAS (+)			
MEJORAS HASTA 2010			\$ 9,14		VALOR PAGAR			
TOTAL A PAGAR			\$ 10,44		REBAJAS (-)			
VALOR PAGADO			\$ 10,44		VALOR A PAGAR			
SALDO			\$ 0,00		SALDO			

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PRESENTA
DEPT. DE MAPAS

N.º 105518

UBIC. CATASTRAL

1

FECHA: 10/03/2014

10:16:19

Nº 105518

No. Certificación: 105518

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20320

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-22-16-000

Ubicado en: URB. COYOACAN MZ- G LOTES 5 Y 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 384.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300761655 GASTION VICENTE FRANCO TORTORELLI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13440,00 ✓
CONSTRUCCIÓN:	81272,39
	94712,39

Son: NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015.

~~Arq. Daniel Ferrín Sarnoza~~

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 10/03/2014 10:16:19



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

41050



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41050.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: 10 de mayo de 2013

Parroquia: Los Esteros

Ejido de Predio: Urbano

Codificación Rol Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa y Unificación de dos lotes de terrenos, que según inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Urbano del I. Municipio de la Ciudad de Manta, dichos lotes de terrenos quedan UNIFICADOS de la siguiente manera: Inmueble signados con los números CINCO y SEIS, de la Manzana "G" URBANIZACIÓN COYOACAN, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y calle CY-6. POR ATRÁS: Veinticuatro metros y Lotes números: Doce y Trece. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número: Siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número: Cuatro.- Con una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE **FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Valor Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.360 27/05/2008	18.657
Compra Venta	Compraventa	1.792 11/06/2013	35.761
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.058 08/07/2013	41.292

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3 Compraventa

Inscripción: 1.360 27/05/2008

Folio: 32 Folio Inicial: 18.657 Folio Final: 18.669

Número de Inscripción: 1.360 Número de Repertorio: 2.627

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2007

Escritura/Julgón/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA de la Compañía y Constructora INCOTEC A.C. Ltda. representada en su calidad de Cónyuge por

Don **SEBASTIÁN ALEJANDRO MUÑOZ SANCHEZ LOPEZ** (C) (E) (N) (P) (R) (A) (N) (O)

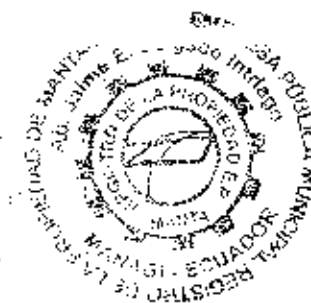
Loteado Ubicado en la Urbanización Cuyoacan, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el No.

5 de la "Unidad" 7, con los siguientes linderos: Linderos POR EL FRENTE: 24 metros y calle CY-6 POR

EL ATRÁS: 24 metros y Lotes números: Doce y Trece POR EL COSTADO DERECHO: 16 metros y Lote número: Siete

POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16 metros y Lote número: Cuatro.- Con una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

El presente acto se otorgó en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, el día 31 de mayo de 2007.



NOVENTA Y DOS METROS CUADROS

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05732263	Franco Montesinos Gasthón Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incent		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1674	05-jul-2005	23461	23529

3. 3. Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.761 - Folio Final: 35.778

Número de Inscripción: 1.792 Número de Repertorio: 4.388

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION COYOACAN DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA. Terreno ubicado en la Urbanización COYOACAN, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote numero SEIS, de la manzana "G", Comprendido dentro de las siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE, con doce metros y calle CY - Seis, POR ATRAS; con doce metros y lotes numeros trece POR EL COSTADO DERECHO; con dieciséis metros y lote numero siete, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con dieciséis metros y lote numero cinco, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; ciento noventa y dos metros cuadrados.



b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05732263	Franco Montesinos Gasthón Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028708	Mendoza Zambrano Kaira Antonella	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2174	28-jul-2009	35347	35359

3. 3. Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 08 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.761 - Folio Final: 35.778

Número de Inscripción: 2.058 Número de Repertorio: 5.010

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA- UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores, manifiestan que dichos lotes de terrenos tienen a bien darlos en venta a favor del comprador los dos lotes de terrenos, quienes a su vez han solicitado la Unificación de los mismos y según inspección realizada por la Dirección de Placamiento Urbano del E. Municipio de la Ciudad de Manta, dichos lotes de terrenos quedan UNIFICADOS de la siguiente manera: inmueble signados con los números CINCO y SEIS, de la Manzana "G" URBANIZACIÓN COYOACAN, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y calle CY-6 POR ATRAS: Veinticuatro metros y Lotes números: Doce y Trece POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número Siete POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros



y late número: Cuatro - Cor: Una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS

C A D R A D O S

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Fecha o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00306000129-1	Francis Torrorelli Gasthon Vicente	Casado	Manta
Vendedor	13-01276715	Francis Martiniano Solange Nathail	Casado	Manta
Vendedor	13-025732263	Francis Montesinos Gasthon Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1360	27 may-2008	18657	18669
Compra Venta	1792	11 jun-2013	33761	33778

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:22:15 del martes, 24 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador